



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA

En la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, siendo las 10:00 horas, del día 29 del mes de septiembre del año 2016 los C.P. **Rafael Montes Martínez PCCA, C.P. Antonio Gracia López y L.C.P. Abraham Andrade Espinoza**, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), quienes actúan como testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 67 Inciso A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 52 fracciones II, III y el último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a la orden de auditoría instruida mediante oficio de revisión número AAM/2611/2016, con fecha del 09 de septiembre del 2016, mismo que fue suscrito por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Me permito señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoría al Organismo Operador para el Manejo Integral al Servicio de Limpia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, del ejercicio fiscal 2016, los suscritos se constituyeron en el inmueble ubicado en las oficinas que ocupa el Organismo, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoría, siendo atendidos por la persona de nombre **C. Gilberto Palacio Jiménez**, Gerente Administrativo, con quien nos identificamos como Auditores Supervisores del ISAF, haciéndole entrega del oficio de comisión arriba descritos, mismo que se firmo de recibido en nuestra copia, seguidamente, pasamos a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterado, atendió la auditoría, facilitándonos toda la información solicitada, por lo que una vez iniciada la auditoría, la cual transcurrió del día 23 al 29 del presente año, encontrando los siguientes-----

Hallazgos

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco de la cuenta 1110: Bancos y se observaron cheques en tránsito con una antigüedad mayor a 6 meses por \$72,579 como se detalla a continuación:-----

Fecha	Número Cheque	No. Cuenta	Institución Bancaria	Importe
09/02/15	PE- 321	65504161682	Santander	\$800
16/02/15	PE- 370	65504161682	Santander	800
23/02/15	PE- 1	65504161682	Santander	800
25/02/15	PE- 413	65504161682	Santander	1,500
27/02/15	PE- 2	65504161682	Santander	32,317
01/04/15	PD-3	65504161682	Santander	1,264
30/04/15	PE- 2	65504161682	Santander	13,827
01/05/15	PE- 3	65504161682	Santander	1,134
31/07/15	PE- 2	65504161682	Santander	13,416
24/08/15	PD- 02	65504161682	Santander	4,691
10/09/15	PE- 700	65504161682	Santander	<u>2,030</u>
			Total	\$72,579

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo -----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco de la cuenta 1123: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y se observo un adeudo a nombre de Carlos Rodolfo Decina Torres, el cual ya no labora en el Organismo por un

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

importe de \$55,499, por concepto de actualizaciones y recargos, mismos que corresponde a la administración 2009-2012.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco de la cuenta 2110: Cuentas por Pagar a Corto Plazo y se observó que no se han presentado ante el Servicio de Administración Tributaria las declaraciones de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por \$74,941 por concepto de sueldo, salarios, honorarios por servicios profesionales y arrendamientos pagados en el periodo de enero a junio de 2016.

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco de la cuenta 2110: Cuentas por Pagar a Corto Plazo y se observó que no se han enterado las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$13,450, realizadas al 30 junio de 2016.

Observaciones Generales

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que no se registra en cuentas de orden los deudores por servicio, por un importe de \$20,570,524 al 30 de junio de 2016.

Se procedió a fiscalizar la información al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que no colocó en sus respectivos sitios en Internet y/o por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, y a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información correspondiente a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, siendo la siguiente:

- | No. | Descripción |
|----------|--|
| I.- | Marco Normativo, Legal y Reglamentario. |
| II.- | Su estructura orgánica y manuales de procedimientos. |
| III.- | Las atribuciones de cada unidad administrativa, incluyendo los indicadores de gestión; |
| IV.- | Directorio de Servidores Públicos. |
| IV Bis.- | El perfil de los puestos de los servidores públicos y el currículum de quienes ocupan esos puestos. |
| V.- | La remuneración mensual integral por puesto, mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones, estímulos y compensaciones, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración; |
| VI.- | Los servicios a su cargo y los trámites, tiempos de respuesta, requisitos, formatos correspondientes y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos, debiendo incluir además información sobre la población a la cual están destinados los programas; |
| VII.- | La descripción de las reglas de procedimiento para obtener información; |
| VIII.- | Las metas y objetivos de las unidades administrativas, de conformidad con sus programas operativos; |
| IX.- | El presupuesto de ingresos y de egresos autorizado por la instancia correspondiente del ejercicio fiscal vigente y un apartado con el histórico con un mínimo de diez años de antigüedad; así como los avances en la ejecución del vigente. Para el cumplimiento de los avances de ejecución deberá publicarse en los sitios de internet correspondientes, los estados financieros trimestrales. |
| X.- | Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada dependencia o entidad que realicen, según corresponda, la Contraloría General del Estado, las Contralorías Internas, el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental de cada Municipio, el Órgano Fiscalizador del Congreso y los auditores externos, con inclusión de todas las aclaraciones que contengan; |



Enjón P

- | No. | Descripción |
|------------|---|
| XI.- | El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios; |
| XI Bis.- | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; |
| XII.- | Los Balances Generales y su estado financiero. |
| XIII.- | Los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia, así como copia digitalizada del convenio para su descarga; |
| XIV.- | El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte; |
| XV.- | Las Cuentas Públicas que debe de presentar cada sujeto obligado. |
| XVII.- | Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; |
| XVII Bis.- | La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones. |
| XVIII.- | Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:
a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
1.- La convocatoria o invitación emitida;
2.- Los nombres de los participantes o invitados;
3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
5.- La fecha del contrato, objeto, monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada;
6.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; y
7.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.
b) De las adjudicaciones directas:
1.- Los motivos y fundamentos legales aplicados;
2.- En su caso, las cotizaciones consideradas;
3.- El nombre de la persona adjudicada;
4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
5.- La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
6.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación.
Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. |
| XIX.- | Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales; |
| XX.- | Los mecanismos de participación ciudadana. |
| XXI.- | Listado de proveedores. |
| XXII.- | La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos |

Acta Circunstanciada de Auditoría

3

Rev: 03

F-AJ-008



Gilón P

- | No. | Descripción |
|---------|---|
| | presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros; |
| XXIII.- | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que responda a las solicitudes realizadas con más frecuencia por el público.
La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida el Instituto.
Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo los sujetos obligados oficiales deberán proporcionar apoyo y orientación a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.
Los sujetos obligados oficiales procurarán que la información a su cargo quede presentada de forma tal que los usuarios puedan consultarla en la Internet, en formatos abiertos y de conformidad con los lineamientos que al respecto expida el Instituto. |

Se procedió a fiscalizar la información al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que el Sujeto de Fiscalización implantó 22 de los 44 acuerdos vigentes para el 2016 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incumpliendo con 22 como se detalla a continuación:-----

- | No. | Descripción |
|------|---|
| 1.- | Marco conceptual de contabilidad Gubernamental. |
| 2.- | Clasificador por rubro de ingresos. |
| 3.- | Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de ingresos |
| 4.- | Plan de Cuentas. |
| 5.- | Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos |
| 6.- | Clasificador por fuentes de financiamiento. |
| 7.- | Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual. |
| 8.- | Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. |
| 9.- | Norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. |
| 10.- | Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. |
| 11.- | Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas. |
| 12.- | Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (Con respecto a este lineamiento el Sujeto de Fiscalización debió de haber elaborado el inventario físico a más tardar el 31/12/12). |
| 13.- | Parámetros de Estimación de Vida Útil. |
| 14.- | Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos. |
| 15.- | Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. |
| 16.- | Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. |
| 17.- | Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. |
| 18.- | Manual de Contabilidad Gubernamental. |
| 19.- | Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. |
| 20.- | Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental. |
| 21.- | Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas. |
| 22.- | Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 |

Acta Circunstanciada de Auditoría

4

Rev: 03

F-AJ-008



Gijón P



No. Descripción

de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.

Ingresos y Otros Beneficios

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que no se expidieron comprobantes fiscales digitales (CFDI) por los ingresos captados en el periodo de enero a junio de 2016 incumpliendo con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que se captaron ingresos por \$500,551 que no fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo, utilizándose para gasto corriente, como a continuación se detalla:

Mes	Concepto	Importe
Enero	Ingresos propios.	\$465,501
Febrero	Ingresos propios.	<u>35,050</u>
Total		\$500,551

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco observó que se registró un ingreso sin recibo oficial por \$463,766 según póliza de diario número 18 de fecha 30 de junio de 2016 por concepto de recolección domestica residencial.

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observaron Ingresos no depositados al día hábil siguiente al de su recaudación con un desfasamiento de hasta 50 días por \$78,242, como a continuación se detalla:

Fecha	Póliza	Importe	Ingreso	Depósito	Desfasamiento
04/02/2016	I-19	\$37,142	04/02/2016	13/04/2016	50
05/02/2016	I-21	13,950	05/02/2016	13/04/2016	49
18/03/2016	I-11	17,000	18/03/2016	30/03/2016	12
13/03/2016	I-25	10,150	18/03/2016	18/03/2016	5
Total		\$78,242			

Gastos y Otras Pérdidas

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal de Puerto Peñasco y se observaron un importe de \$29,409 como gastos improcedentes debido a que el Sujeto de Fiscalización realizó el pago de actualizaciones, recargos y gastos de ejecución en liquidaciones extemporáneas de IMSS durante el periodo de enero a junio de 2016, como a continuación se detalla:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
14/01/2016	P-D 37	Actualización y Recargos IMSS	10,358
15/02/2016	P-D 23	Gastos de Ejecución IMSS	904
15/02/2016	P-E 844	Actualización y Recargos IMSS	9,939
14/03/2016	P-E 880	Recargos Moratorios IMSS	667
14/03/2016	P-E 877	Actualización y Recargos IMSS	4,426
17/05/2016	P-E 941	Actualización y Recargos IMSS	738
17/05/2016	P-E 942	Actualización y Recargos IMSS	746
17/05/2016	P-E 943	Actualizaciones y Gastos de Ejecución IMSS	<u>1,631</u>
Total			\$29,409

Acta Circunstanciada de Auditoría

Rev: 03

F-AJ-008

Erion P

Revisión de Recursos Humanos

Se procedió a fiscalizar la documentación 30 de junio de 2016 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que los expedientes de 6 personas que laboran con el Sujeto de Fiscalización no se encuentran integrados, debido a que carecen de los siguientes documentos: 1) Nombramiento, 2) Acta de nacimiento, 3) Identificación oficial, 4) Comprobante de domicilio, 5) Comprobante de servicio médico, 6) Currículum vitae, 7) Constancia de estudios, 8) Carta de no antecedentes penales, 9) CURP y 10) Cartilla de servicio militar.

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, haciéndoles de su conocimiento que las observaciones plasmadas en esta acta circunstanciada podrán aumentar o disminuir una vez que sean supervisadas en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mismas que se notificaran en su oportunidad; por lo que siendo las 12:00 horas, de la misma fecha en que fue iniciada, se da por terminada la presente diligencia.

Así mismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega al servidor público con quien se atendió la diligencia.

Conste

Por el Organismo Operador para el Manejo Integral al Servicio de Limpia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora



C. Gilberto Palacio Jiménez
Gerente Administrativo

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



C.P. Rafael Montes Martínez PCCA.
Auditor Supervisor.



C.P. Antonio Gracia López.
Auditor Supervisor.



L.C.P. Abraham Andrade Espinoza.
Auditor Supervisor.

Acta Circunstanciada de Auditoría

6

Rev: 03



F-AJ-008

Grilón P



Testigos de Asistencia.

**C.P. Oscar Gaspar Tejada López
Contador General**

**C. Alejandro Sealtiel Gijón Palacio
Auxiliar de Cobranza.**

ESTA HOJA DE
FIRMAS N° 7
CORRESPONDE
AL ACTA DE
INICIO DE
AUDITORÍA AL
OMISLIM DE
PUERTO
PEÑASCO,
SONORA, DE
FECHA 29 DE
SEPTIEMBRE DE
2016.

Acta Circunstanciada de Auditoría

7

Rev: 03

F-AJ-008

Puerto Peñasco, Sonora, a 29 de Septiembre del 2016.

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón.

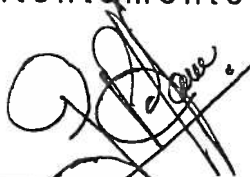
Auditor Mayor de Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Blvd. Paseo Río Sonora No. 189 Sur
Entre California y Río Cocóspera, Colonia Proyecto Río Sonora
Hermosillo, Sonora.

En relación con el examen que están realizando al I y II trimestre del 2016 de esta Entidad, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio del 2016, por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. El C. Gerente Administrativo del Organismo Operador para el Manejo Integral al Servicio de Limpia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, manifiesta ser la responsable de la formulación y presentación de los Trimestres en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente.
2. Los Trimestres han sido obtenidos de los registros de contabilidad de la Entidad la cual refleja la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, mostrando la imagen fiel de su situación financiero-patrimonial al 30 de junio del 2016, así como el resultado de sus operaciones y los cambios habidos en su situación financiera durante el período del 01 de enero al 30 de junio del 2016, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, aplicados uniformemente.
3. No se ha limitado al Auditor el acceso a todos los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada y les hemos facilitado todas las actas del Organismo y otros comités, para el período comprendido desde el comienzo del ejercicio sujeto a la Fiscalización.
4. No tenemos conocimiento de incumplimientos o posibles incumplimientos de la normativa legal de aplicación a la Entidad, cuyos efectos deban ser considerados en los Trimestres o puedan servir de base para contabilizar pérdidas o estimar contingencias.
5. No tenemos conocimiento de la existencia de errores e irregularidades significativas que afecten a los Trimestres, así como de la existencia de ninguna irregularidad que haya afectado al control interno, ni de situaciones de este tipo que hubieran estado implicados los Funcionarios del Organismo.
6. Los únicos compromisos, contingencias y responsabilidades a la fecha de cierre son los reflejados en los Trimestres sujetos a la Fiscalización.
7. La Entidad no tenía, ni tiene en proyecto, ninguna decisión que pudiera alterar significativamente el valor contabilizado de los elementos de Activo y de Pasivo, que tengan un efecto en el Patrimonio.
8. Entre el día de la formulación de los Trimestres y la fecha de esta carta, no ha ocurrido ningún hecho, ni se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que pudiera afectar, significativamente, a los Trimestres y que no esté reflejado en los mismos.
9. La Entidad no tenía, ni tiene en este momento despidos en curso, ni necesidad o proyecto de efectuarlos, de los que pudieran derivarse pagos por indemnizaciones de importancia, al amparo de la legislación vigente, que no estén ya reflejadas en los Trimestres. Por esta razón, no se estima preciso efectuar provisión adicional alguna por este concepto.

10. La Entidad tiene título de propiedad adecuado de todos los bienes activos contabilizados.
11. La Entidad no tenía, ni tiene, operaciones con Instituciones Financieras que supongan una restricción a la libre disposición de saldos en efectivo, u otros Activos o Pasivos financieros.
12. Se ha realizado provisión adecuada para todos los impuestos a que esta obligada la Entidad. Por otra parte, no esperamos que al inspeccionarse los ejercicios abiertos por parte de las autoridades correspondientes el importe de las eventuales liquidaciones adicionales modifique, substancialmente, las provisiones existentes para tal fin en el I y II Trimestre 2016.
13. Todos los saldos y transacciones con las entidades de la Administración Paramunicipal están desglosadas en la contabilidad.
14. La Entidad no tiene compromisos por pensiones o prestaciones laborales similares de los que puedan derivarse obligaciones futuras, adicionales a las indicadas en los Trimestres mencionados.
15. La Entidad ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros siguiendo los parámetros de Adjudicación autorizadas por el Organismo y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
16. El informe de los Trimestres mencionados contienen toda la información requerida por la legislación vigente.
17. Así mismo manifestamos que toda las Cuentas Bancarias que maneja el Organismo, están considerados en los Trimestres mencionados sujetos a la Fiscalización por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existen cuentas bancarias fuera de las que están contabilizadas.
18. Se ha incluido en la contabilidad de los 2 Trimestres la información correspondiente a todas las retribuciones, anticipos, créditos, seguros de vida, planes de pensiones, garantías, etc, relativas a los miembros del Organismo, tal y como exige la normativa contable y legal que le es aplicable.

Atentamente



C. Gilberto Palacio Jiménez
Gerente Administrativo



XXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO
O.O.M.I.S.L.I.M.
PUERTO PEÑASCO, SONORA.